JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:

NULIDAD DE ESCRITURA

RADICADO:

2021-0087

DEMANDANTE:

LUZ NERY ENCISO

DEMANDADO:

JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede señalar la hora de las (230 pm.) del día (24) del mes de (25) del mes de (25) del mes de (27) del mes del anciencia inicial de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del proceso; audiencia a la que deben concurrir personalmente las partes y sus apoderados, para ser escuchados los primeros en interrogatorio de parte e intentar conciliación, lo mismo que el decreto y práctica de pruebas si a ello hubiere lugar, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes; advirtiéndoseles que la audiencia se celebrará, concurran o no a la misma, los convocados; y eventualmente dictarse sentencia, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.-

CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia Rama Judicial del Poder Publica Juzgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarca

DELLE MERK ENCISO

ebergins sup isingernee amoin to oldi

se edmeibhoges mod leesmand a eta a ch en

Munims le 6/57 aup 66 le ma 60 elle ma 60 elle

The second was a second to be seen and the second of

Mark Control State of the Control of

Airia di aire di ene che che

148 NOV 2021

WE BUBIES